



ELABORADO:



CONVENCIONES GENERALES

- RÍOS Y QUEBRADAS
- VÍAS
- MANZANAS
- CURVA PRINCIPAL
- CURVA SECUNDARIA

CONVENCIONES TEMÁTICAS

REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN	POR APROB.

ESCALA: 0 40 80 100
20 ESC 1:2000

DISEÑO:	FECHA:
ING. FLAVIO SOLER S.	ENERO DE 2008
DIBUJO:	FECHA:
ARO. VIVIANA RIVERA	ENERO DE 2008
REVISO:	FECHA:
ING. FLAVIO SOLER S.	ENERO DE 2008
APROBÓ:	FECHA:
ING. FLAVIO SOLER S.	ENERO DE 2008
VA. INTERVENCIONISTA:	FECHA:
CM	ENERO DE 2008
ARCHIVO:	FECHA:
PLANO 8/208	ENERO DE 2008

PLANO 8
DETERMINACIÓN ZONAS DE INUNDACION
CON PERIODOS DE RETORNO DE
100 AÑOS Y 500 AÑOS
MUNICIPIO DE SUIZA



DESCRIPCIÓN Y USOS DE ZONAS DE AMENAZA POR INUNDACION DEL RIO SUIZA Y LA QUEBRADA SANTA EN EL CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUIZA

CONVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	USOS
	Zonas potencialmente inundables para crecientes con períodos de retorno de 100 años	<ul style="list-style-type: none"> Zona de protección ambiental, infraestructura especial y actividad recreativa. Recreación pasiva o contemplativa mediante la implementación de miradores e senderos con aprobación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAR).
	Zonas potencialmente inundables para crecientes con períodos de retorno de 500 años	<ul style="list-style-type: none"> Zona de protección ambiental. Recreación pasiva o contemplativa mediante la implementación de miradores, senderos o equipamiento para actividades culturales al aire libre. Recreación activa o deportiva (senderos, parques de recreación pasiva, proyectos lineales de servicios públicos (redes eléctricas, telefónicas, vías). A los desarrollos urbanos consolidados, ubicados en esta área se les deberán realizar las obras de control y mitigación previa aprobación de la CAM.
	Zonas potencialmente inundables para crecientes con períodos de retorno de 100 años y 500 años	<p>Los siguientes proyectos deben localizarse por fuera de la línea correspondiente a la cota de inundación de la crecida máxima de 100 años para el río Suiza y la quebrada Santa y solo se podrán realizar en máxima de los 100 años a lo largo de la totalidad del borde del cuerpo de agua frente al proyecto y en las longitudes aguas arriba y aguas abajo del proyecto que lo requiera.</p> <p>Proyectos de uso recreativo pasivo o que involucren remanijamiento de arena (presencia de arena).</p> <p>Proyecto de vivienda o que involucren vivienda con densidad inferior a 12 unidades de vivienda por hectárea, excepto desarrollo consolidados (residential) obras de control y mitigación con previa aprobación de la CAM.</p> <p>Proyectos de desarrollo de recreación activa, parques y espacio público con previa aprobación de la CAM.</p> <p>No se podrá construir proyectos de uso recreativo activo (como: estadios, estaciones de bombeo, represas, subestaciones eléctricas, plantas industriales, represas, subestaciones industriales) y servicios de trabajo con presencia ocasional o permanente de 50 personas por Ha.</p> <p>Instalación y proyectos de transporte masivo de personas.</p>
	Zonas potencialmente no inundables de terrazas altas	<ul style="list-style-type: none"> Áreas compatibles con el desarrollo de proyectos de construcción e infraestructura de servicios. Áreas susceptibles de intervención sin restricciones especiales, solo obligas al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con la normatividad vigente.